GS-2026-065549-DECAS **UPRES - JEFAT 20.1**

Yopal, 23 de junio de 2026

Señor coronel
JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio

Asunto: informe Reevaluación jurídica proceso **PN RASES No 7 MIC 071 2026**

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, los resultados de la reevaluación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 071 2026** cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE–*** por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000,00) M/CTE**, así:

No	Entidad	NIT / CC	fecha y hora de presentación
1	VISIONAMOS TU SALUD	832000464-2	16/06/2026 1:42 PM
2	IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ SAS	900221735	16/06/2026 2:51 PM

Por lo anterior, se procede a realizar la verificación de la subsanación a la oferta presentada por la entidad **VISIONAMOS TU SALUD** identificado con N.I.T **832.000.464-2**, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA MORALES PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía 46.371.974 expedida en Sogamoso, así:

- **REEVALUACIÓN JURÍDICA**

No	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
12	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar últimas seis planillas, fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.	**CUMPLE**	En el marco de la reevaluación jurídica de los documentos allegados en etapa de subsanación, se evidenció que la entidad aportó certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual informa que, a partir del mes de mayo de 2026, fueron designados y posesionados ante la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNÓSTICO los nuevos revisores fiscales de la sociedad. De igual forma, se allegó copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2026, documento en el cual consta la designación del señor LUIS

			ALEJANDRO MORENO ROJAS, identificado con Tarjeta Profesional No. 98.601-T, como Revisor Fiscal Principal. Así mismo, la entidad aportó constancia de radicación No. 567237 del 05 de junio de 2026, correspondiente al trámite de actualización y modificación de la información registrada ante la Cámara de Comercio, evidenciando que se encuentra adelantando el procedimiento formal para la inscripción de la referida designación. En consecuencia, una vez analizada la documentación aportada, se considera acreditada la información relacionada con la designación del Revisor Fiscal Principal, por lo que la observación formulada se entiende subsanada.

Ahora bien, se procede a realizar la verificación de la subsanación de la oferta presentada por la entidad **IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ SAS** identificado con N.I.T **900.221.735-8**, representada legalmente por la señora **NAYDUTH ESTHER GIL JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía 39.095.475 expedida en Plato- Magdalena, así:

- **EVALUACIÓN JURÍDICA**

No	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	El oferente adjuntara el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la sociedad comercial y del representante legal**.**	**CUMPLE**	Se evidencia que la entidad allegó, en etapa de subsanación, el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a LABORATORIO CLÍNICO NORA ÁLVAREZ LTDA., identificada con NIT No. 900221735-8. Verificada la información contenida en dicho documento, se constata que la persona jurídica consultada no registra reportes vigentes como responsable fiscal, encontrándose en estado de "NO REPORTADO" dentro del citado boletín. En consecuencia, se considera acreditado el cumplimiento del requisito objeto de verificación, por lo que la observación formulada se entiende subsanada.
12	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar últimas seis planillas, fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.	**CUMPLE**	Se evidencia que la entidad allegó, en la etapa de subsanación de la oferta, la certificación de cumplimiento de obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales, debidamente suscrita por la representante legal, señora NAYDUTH ESTHER GIL, y por la Revisora Fiscal, señora YENNY JULIETH GONZÁLEZ NOVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.543.067 y Tarjeta Profesional No. 215455-T.

			Así mismo, la entidad aportó copia del documento de identidad de la Revisora Fiscal, copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha 17 de junio de 2026, en el cual se evidencia que no registra sanciones ni antecedentes disciplinarios vigentes. Aunado a lo anterior, se allegaron las planillas correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, documentación que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones exigidas dentro del proceso de selección. En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada, se considera acreditado el cumplimiento del requisito objeto de verificación, por lo que la observación formulada se entiende subsanada.

CONCLUSION: Una vez efectuada la revisión jurídica de los documentos allegados en etapa de subsanación por las entidades VISIONAMOS TU SALUD, identificada con NIT No. 832.000.464-2, representada legalmente por la señora SANDRA MILENA MORALES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.371.974 expedida en Sogamoso, e IPS LABORATORIO CLÍNICO NORA ÁLVAREZ S.A.S., identificada con NIT No. 900.221.735-8, representada legalmente por la señora NAYDUTH ESTHER GIL JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.095.475 expedida en Plato (Magdalena), se concluye que los documentos aportados permiten atender y subsanar las observaciones formuladas durante la evaluación preliminar.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de los requisitos jurídicos objeto de verificación dentro del proceso de selección, por cuanto las entidades acreditaron de manera suficiente la información y documentación requerida en el término establecido para la subsanación.

Por lo anterior, desde el componente jurídico se conceptúa que las propuestas presentadas por las entidades antes mencionadas cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del proceso contractual, por lo que se consideran HABILITADAS para continuar con las siguientes etapas del proceso de selección, sin perjuicio de la evaluación técnica, financiera y demás verificaciones a que haya lugar.

En atención al *numeral 2.1.3.3.1* de la *resolución 00090 del 15 de enero de 2018*, pongo en consideración la presente reevaluación jurídica, para ser analizada por el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, para fines pertinentes dentro del proceso ***PN RASES No 7 MIC 071 2026.***

Atentamente,

CPS4 **GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ**
Evaluador Jurídico